

**ACCIDENTES DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

TARIFA

Vigencia: 1º Enero 2020 - 31 Diciembre 2020

La presente Tarifa aplica a pólizas de Accidentes del Trabajo con inicio de vigencia 01/Enero/2020 para empresas de aportación Rural y considera la totalidad del personal de la misma, según la actividad declarada al BSE.

CLAVE BSE	DESCRIPCIÓN BSE	TASA por o/oo
0110A	Agricultura extensiva: cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres y forrajes	15,96
0112B	Cultivo de arroz y de caña de azúcar	15,96
0113A	Cultivo de hortalizas de hoja y/o que dan frutos, raíces y tubérculos. Cultivo de flores. Cultivo de tabaco	14,44
0124A	Fructicultura de hoja caduca y vid (manzanas, duraznos, peras, ciruelas, pelones, membrillos, etc.)	14,44
0123A	Cultivo de frutas cítricas	14,44
0130A	Propagación de plantas (viveros)	14,44
0141A	Lechería: cría de ganado para producción de leche con destino a industria, quesería	15,96
0141B	Cría de ganado vacuno y ovino con destino a la producción de carne, equinos ..	13,68
0146A	Cría de cerdos y de aves de corral (incluyendo producción de huevos)	13,68
0149A	Producción de miel y otros productos vinculados	13,68
0150A	Explotación agrícola - ganadera	15,96
0160A	Actividades de apoyo a la agricultura, ganadería y actividades posteriores a la cosecha	15,96
0170A	Caza ordinaria, mediante trampas y actividades de servicio conexas	14,44
0210A	Forestación y otras actividades relacionadas a la forestación	17,48
0310A	Pesca (incluye acuicultura marítima y pesca marina artesanal)	15,96
9999A	Empresa rural con riesgo no especificado	14,44